



MEDINACELI

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladoras de la Tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en obras menores.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://medinaceli.sedelectronica.es> – Portal de transparencia – Normativa – Proyectos en tramitación), y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medinaceli, 16 de enero de 2025. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

224